



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°649- 2022-MDH/A

Huarmaca, 12 de diciembre de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA.

### VISTO:

El Informe N°175-2022-MDH-GDS/SGRCC, de fecha 30 de noviembre del 2022, emitido por la Subgerencia de Registros Civiles y las solicitudes de Matrimonio Civil presentada a la Subgerencia de Registros Civiles y el Registro de Expediente Administrativo N° 544-2022-MDH-GDS/SGRCC mediante los cuales solicitan autorización para contraer Matrimonio Civil, y;

### CONSIDERANDO:

Que, es política de este Gobierno Municipal el de proteger a la familia y promover el Matrimonio como institución natural y fundamental de la sociedad y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4° de la Constitución Política del Perú;

Que, los contrayentes han cumplido con presentar los requisitos establecidos en el artículo 248° del Código Civil Vigente, así como la publicación del Edicto Matrimonial, el mismo que forma parte del expediente matrimonial; siendo factible su petición;

Que, al amparo de las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 y el Código Civil Vigente;

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - **AUTORIZAR** la celebración de Matrimonio Civil, programada para el día 12 de diciembre de 2022 a horas 10:00 a.m. Lugar **OFICINA DE LA SUB GERENCIA DE REGISTRO CIVIL**, distrito de Huarmaca, a cargo de realizar la ceremonia Sr. Máximo Simón Zavaleta Ibáñez – Sub Gerente de Registro Civil, conforme se detalla los datos de los contrayentes:

EXP.N°544-2022-MDH-GDS/SGRCC

DON	LORENZO CABANILLAS RUIZ	DOÑA	JUANA MARIA FERMIN MANCHAY
N° DNI	75374121	N° DNI	75553483
EDAD	20 AÑOS	EDAD	26 AÑOS
ESTADO CIVIL	SOLTERO	ESTADO CIVIL	SOLTERA
NATURAL DE	CAJAMARCA	NATURAL DE	HUARMACA
NACIONALIDAD	PERUANO	NACIONALIDAD	PERUANA
DOMICILIO	BARRIO CRISTO REY- HUARMACA-PIURA	DOMICILIO	BARRIO CRISTO REY- HUARMACA-PIURA

**ARTICULO SEGUNDO.** -**ENCARGAR** a la Subgerencia de Registros Civiles de la Municipalidad Distrital de Huarmaca tome las providencias del caso para el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **DISPONER** la publicación de la presente Resolución de Alcaldía a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones – TICs, en la Plataforma Única del Estado Peruano GOB.PE. ([www.gob.pe/munihuarmaca](http://www.gob.pe/munihuarmaca)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA  
OVILDOR LARA TINEO  
ALCALDE